



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 5 Noviembre

Número 252

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.921/59

Recordando a los señores Alcaldes la obligación de remitir declaraciones juradas de aceites y datos referentes a los comerciantes que las formulen.

Se recuerda a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que, conforme dispone el párrafo final del oficio de esta Delegación Provincial, número 1153, de 24-10-59, se encuentran obligados a remitir un escrito que sirva de acuse de recibo del mismo, en el que habrán de figurar, además, los datos que se interesan, relativos a los comerciantes expendedores de aceites comestibles existentes en sus respectivos términos municipales, todo ello con independencia del envío de las declaraciones juradas de existencias en 24 de octubre próximo pasado, cuya exigencia preceptúa la Circular número 2.916 59, de 23-10-59, que deberán tener entrada antes del día 5 del corriente.

Burgos, 2 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Aclaración a la Circular número 2.914-59 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se subsana un error padecido en la inserción de la Circular

número 2.914-59, de esta Delegación Provincial, de 24 de octubre último (B. O. de la provincia número 250, de 3 del actual), en el sentido siguiente:

Donde dice: «En los establecimientos donde se venda pan, se colocará en lugar bien visible al público un cartel, en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 300 gramos y 800 gramos», debe decir: «En los establecimientos donde se venda pan, se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada clase de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos».

Burgos, 3 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Castrovi-

do y Castrillo de la Reina, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alva ez Vázquez.

Providencias Judiciales

Belorado

EDICTO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de Belorado, provincia de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Felices Corcuera Corcuera, de 65 años de edad, viudo, labrador, natural y vecino que fue de Redecilla del Campo (Burgos), hijo de Tiburcio y Felipa, que falleció en dicho Redecilla del Campo (Burgos), en fecha 17 de enero

de 1959, sin dejar descendencia, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar, siendo los que reclaman la herencia los primos en cuarto grado del causante don Victor y Don Romualdo García Corcuera; Doña Saturnina, don Francisco y Doña María Amparo Pérez Corcuera; Doña Segunda, Doña Cristina, Doña Felisa, Doña Anunciación y don Hipólito Agustín Corcuera; doña Marcela Alonso Solana, don Tadeo, Doña María Patrocinio y Doña Lucila Alonso Alonso; y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de 1.º Instancia de Belorado (Burgos), a reclamarla dentro del término de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, Manuel Catalán.

Miranda de Ebro

Don José María Vázquez, Juez Comarcal de esta ciudad de Miranda de Ebro y su demarcación,

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal de faltas, número 62 de 1959, sobre malos tratos, se cita y llama al condenado Santiago Sagarribay Ortiz, mayor de edad, soltero, jornalero y sin domicilio actual conocido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de don Fidel García, número 5-1.º, para que satisfaga la cantidad de cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y, en defecto de su pago, a que cumpla un día de arresto reparatorio en prisión por cada veinticinco pesetas impagadas que le fueron impuestas en el juicio anteriormente referido, y asimismo a que satisfaga las costas del juicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto no tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen o ingresen al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal sustituto, José María Vázquez Velaz.—El Secretario, (ilegible).

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en juicio de faltas número 113 de 1959, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos de juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, por denuncia en virtud de diligencias remitidas por la Superioridad, contra Manuel Fernández Echeva, contra Jesús Galiz Echevarría, contra Segundo Escribano Sabando, contra José

María Diez Manzanos y contra Vicente Antón Pardo, mayores de edad, solteros el primero, el segundo y cuarto y casados los demás, jornaleros, con domicilio en esta ciudad a excepción de los dos primeros, sin domicilio conocido, e ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Echeva, a la pena de diez días de arresto en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Así por esa mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso".

La precedente sentencia fue publicada en el mismo día y se notificó a excepción del condenado Manuel Fernández, sirviéndole la presente de notificación mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia por desconocerse su domicilio.

Y para que conste firmo la presente en Miranda de Ebro a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Roa

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 58-47, sobre violación, contra Agustín Gutiérrez Ruiz, en el que se embargaron como de la propiedad de dicho penado los siguientes bienes, sitos en el término municipal de Nava de Roa:

1.º La quinta parte indivisa

de una casa en la calle de Padrejón, que linda frente, dicha calle; izquierda, Mariano Soto, y derecha, Julián García; habiendo sido tasada pericialmente dicha cuota en 600 pesetas.

2.º Una viña al pago del monte, de cien cepas, y que linda Norte, Leoncio Gutiérrez; Sur, Marcelino Soto; Este, Florencio Villa, y Oeste, herederos de Gregorio Liras; tasada pericialmente en 100 pesetas.

3.º Otra viña en el mismo pago del monte, de doscientas cepas, y que linda Norte, Gumersinda Villarreal; Sur, Isidro Redondo; Este y Oeste, desconocidos; tasada pericialmente en 600 pesetas.

4.º Otra viña al pago Carra Cuevas, de ciento cincuenta cepas, y que linda Norte, Aurelio Esteban; Sur, Bonifacio Aparicio, y Este, carretera de Cuevas de Provanco; tasada pericialmente en 300 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda pública subasta por término de veinte días, los bienes anteriormente descritos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, habiéndose señalado para su celebración el 17 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las bienes descritos salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta,

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta podrá hacer-

se a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.ª No existen títulos de propiedad de dichos bienes, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 26 de octubre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

Villarcayo

EDICTO

Don José-Ramón Alonso Ochoa de Chinchetru, Juez Comarcal de Villarcayo y su comarca judicial.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, tramitado en este Juzgado con el número treinta y uno de los del año en curso, en el que figura como perjudicado Antonio López Pereda, de dieciséis años de edad, soltero, labrador y vecino de Ahedo de Linares (Burgos) y como denunciada, María de los Angeles González Peña, mayor de edad, viuda, natural de Azpeitia (Guipúzcoa) sin domicilio conocido y en la actualidad de ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que debo condenar y condeno a María de los Angeles González Peña, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a dos días de arresto en prisión, como responsable en concepto de autora de una falta consumada contra el orden público, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo la

condeno a que indemnice a Antonio López Pereda, en la cantidad de ochenta y cinco pesetas como responsable civil de la infracción cometida.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María de los Angeles González Peña, libro el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Villarcayo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hinestrosa, que durante quince días se halla expuesto al público en Sala Ayuntamiento el Cuadro de Tipos correspondiente al Nuevo Catastro resultante de la Concentración Parcelaria realizado en dicho término.

Burgos, 31 de octubre de 1959
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61

Número de orden: 215. Nombre: Julián Ortiz Quintana Moreno. Concepto: Retirados.

216. Fidel Alonso Lozano, idem.

14. Tomasa Gutiérrez Martínez, Montepío Civil.

30. Teodoro Moreta Pérez, jubilados.

20. Victoria Rodeño Ezquerro, Montepío Militar.

15. Regina Madrigal Porres, Montepío Civil.

217. Constantino Marco Diez, retirados.

218. Pedro Alvarez Ruiz, idem.

219. Celso Cantera Martínez,

220. Antonio Martínez Lomas, idem.

221. Salvador Blanco González.

16. Presentación Laso Gómez, Montepío Civil.

222. José Pardo Poza, retirados.

223. Inocente Poza González, idem.

224. Hilario Heras Heras, idem.

225. Néstor Esteban Sánchez, idem.

226. Felipe Rodríguez Bermejo, idem.

227. Mariano Fernández Rojo, idem.

228. Julián Cordero Peraita, idem.

229. Isidoro del Río Alonso, idem.

230. Lorenzo Izquierdo Soriano, idem.

Madrid, 21 de octubre de 1959. El Encargado del Negociado, Manuel Moriñigo.

Ayuntamiento de Hontanas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 19 del actual, acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza fiscal que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955); al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados en la misma, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanza que se cita

Impuesto municipal sobre los vinos comunes o de pasto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Hontanas, a 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, Serapio Carrasco.

Ayuntamiento de Cillaperlata

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a las cuentas generales de la liquidación del presupuesto extraordinario número 1 de 1957, formado para financiar las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, y reparación del camino que une esta villa con la carretera de Trespaderne, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, para que pueda ser examinado por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones en su caso, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Serafin Salcedo.

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, 27 de octubre de 1959.—El Alcalde, Celestino Elena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mecerreyes, Los Barrios de Bureba y La Parte de Bureba, respecto de las de 1951 a 1958.

El de Caleruega, las de 1958.

El de Cillaperlata, las de 1945 a 1958.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden

formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fresneda de la Sierra Tirón, 28 de octubre de 1959.—El Alcalde, Gregorio Alarcía Monja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Caleruega, Aguas Cándidas, Agés, Padrones de Bureba, Salas de Bureba y Santa Inés.

Ayuntamiento de Isar

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Ré-

gimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Isar, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, Agapito Sedano.

Ayuntamiento de Orón

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal para el año 1960, se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de diez días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Orón, 22 de octubre de 1959. El Alcalde, S. Sabando.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bozoo.

Ayuntamiento de Palacios de Benaver

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de Benaver, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde, Crisantos Tobar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero.

Alcaldía de Quintanilla del Coco

Formados el padrón, copia y lista cobratoria de la riqueza urbana de este municipio, que ha de servir de base para la co-

branza de la contribución del año 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, a partir de esta fecha, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Asimismo está expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de diez días, la matrícula del impuesto industrial para el año 1960, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y formular ante la Alcaldía las oportunas reclamaciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintana del Coco, 21 de octubre de 1959.—El Alcalde, Prudencio Puente.

Ayuntamiento de Fuentecén

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresarán, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Documentos que se citan

Padrón de edificios y solares.
Padrón de contribución industrial.

Fuentecén, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Fermín Pradales.

Ayuntamiento de Villariego

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio ante-

rior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villariego, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Laurentino Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arcos, Santibáñez de Esgueva, Cayuela y Cubillo del Campo.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Puebla de Arganzón, 20 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Roque Villar.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Formados el padrón, copia y lista cobratoria de la riqueza urbana de este Municipio, que ha de servir de base para la cobranza de la contribución del año de 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a partir de esta fecha, durante los cuales

podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirán ninguna.

Valle de Manzanedo, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, Alejandro López.

Ayuntamiento de Caleruega

Formada la matrícula industrial y el repartimiento y lista cobratoria de urbana, para el año 1960, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y formular ante la Alcaldía las oportunas reclamaciones, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Caleruega, 2 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

Instruido expediente de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Marcial Cuñado.

Ayuntamiento de La Horra

Formados los documentos cobratorios de la contribución urbana e industrial de este término municipal para el próximo año

de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinados y presentar reclamaciones por las personas interesadas en los mismos.

La Horra, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente de suplemento de créditos para atender obligaciones de ineludible necesidad y urgencia, puesto que son insuficientes las dotaciones presupuestas en el vigente ejercicio económico; cuyo suplemento se nutrirá con el superávit del ejercicio anterior, por el importe de quince mil quinientas noventa y siete pesetas y sesenta y siete céntimos. (15.597,67); queda expuesto al público durante un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 682 del mismo Texto legal refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 25 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

El Ayuntamiento que presido, en sesión del 21 del actual, acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza fiscal que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ordenanza que se cita

Impuesto municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villaquirán de la Puebla, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, Antonio Delgado.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril Santander-Mediterráneo, Sección 7.ª, Trozo 1.º, Tramo 1.º

Término Municipal de Pedrosa de Valdeporres (Burgos)

Ampliación del expediente de expropiación forzosa

EXPROPIACIONES

A los efectos prevenidos en los artículos 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 24 del Reglamento para su aplicación, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de fincas a quienes afectan las obras de la desviación de la carretera de Villarcayo a Santelices, que en el plazo de quince (15) días, siguientes a la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Provincia de Burgos y en el periódico «La Voz de Castilla», de la citada capital, formulen por escrito las rectificaciones de posibles errores en la relación que se publica.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	PROPIETARIOS	Residencia	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
---------------	--------------	------------	-----------	-----------------------	----------------

Desviación de la carretera de Villarcayo a Santelices

1	José Pereda	S. M. de las Ollas ..	S. M. de las Ollas ...	Santelices ..	Prado
2	Andrés Peña	Madrid	Francisco Silvela, 20.	Idem	Idem
	Zacarias Varona (arrendatario)	Santelices	Santelices		
3	Eulogio Ferrández	Idem	Idem	Idem	Labrantío
4	Bonifacio Guerra	Idem	Idem	Idem	Idem
5	Zacarias Varona	Idem	Idem	Idem	Idem

Camino de acceso a la Estación de Valdeporres

6	Manuel Varona	Santelices	Santelices	Santelices ..	Labrantío
7	Hros. Emeterio del Moral	Idem	Idem	Idem	Idem
8	Juan Fernández	Dosante	Estación de la Robla.	Idem	Idem
9	Hros. Emeterio del Moral	Santelices	Santelices	Idem	Idem
10	Manuel Varona	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Andrés Peña	Madrid	Francisco Silvela, 20.	Idem	Idem
	Zacarias Varona (arrendatario)	Santelices		Idem	Idem
12	Juan Entrena	Idem	Santelices	Idem	Idem

Desviación de la carretera de Reinosa a Bilbao

13	Juan Entrena	Santelices	Santelices	Santelices ..	Labrantío
14	Raimundo Sáinz	Bilbao	Monte S. Pablo, 40 Neguri ...	Idem	Idem
15	Francisco Díaz	Valdebezana	Valdebezana	Idem	Idem
16	Hros. de Celedonio Ruiz	Pedrosa Valdeporres.	Pedrosa Valdeporres.	Idem	Idem
17	Hros. de José Estebáñez	Soncillo	Joncillo	Idem	Idem
	Roque Sáiz (arrendatario)	Santelices	Santelices	Idem	Idem
18	Jacinto González	Bilbao		Idem	Erial

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, (ilegible)

Ayuntamiento de Cillaperlata

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cillaperlata, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Serafín Alonso.

Ayuntamiento de Villangómez

Formados el padrón, copia y lista cobratoria de la riqueza urbana correspondiente al ejercicio de 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, C. Barriuso.

ANUNCIOS PARTICULARES**Junta administrativa de Lomas de Villamediana**

Declarada desierta la subasta anunciada por esta Junta vecinal en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 235, de fecha 16 de octubre ppdo., se hace saber que dicha subasta tendrá lugar de nuevo en iguales condiciones y lugar, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial", así sucesivamente por plazos iguales hasta que se declare la adjudicación.

Lomas de Villamediana, 2 de octubre de 1959.—El Presidente, P. O., (ilegible).

Juntas vecinales de Berrón y Santecilla (Valle de Mena)

Se sacan a concurso las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para los Maestros, Berrón-Santecilla, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto por el Sr. Arquitecto don Marcos Rico y por el presupuesto de 267.762,60 pesetas para las escuelas y 312.842,61 para las viviendas.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente como garantía provisional el importe del 20% del presupuesto de contrata, o sea 5.119 para las escuelas y 5.946,65 pesetas para las viviendas, en la Depositaria de las Entidades indicadas, cantidad que se elevará al 4% del presupuesto, en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar, a más tardar, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. Las Juntas disponen de cantidad a tal efecto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte, hábiles también, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena, bajo la presidencia de las Juntas vecinales de Berrón-Santecilla. Dará fe del acto el Secretario Asesor de las Juntas, que lo es el del propio Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el indicado plazo hábil, durante las ho-

ras de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto en la propia Secretaría del Ayuntamiento.

Todos los gastos que se originen en este concurso serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Se advierte a los interesados que quieran intervenir en este concurso deben de justificar plenamente su condición de contratistas conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berrón-Santecilla, 26 de octubre de 1959.—Los Alcaldes pedáneos, José Fernández y Emeterio Ruiz.

Modelo de proposición

Don vecino de de la provincia de provisto de la documentación personal que acompaña, enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día de del año en curso y de las bases y condiciones técnicas y administrativas que han de regir el concurso y ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Berrón-Santecilla, del Valle de Mena, se compromete a realizarlas con sujeción a dichas bases y condiciones por la cantidad total de (en letra bien legible) y según detalle por unidades y precios que se acompañan.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes, teniendo en cuenta, también, los jornales especificados para cada clase de trabajos, horas extraordinarias, etc.

Fecha y firma del concursante.